

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de febrero de 2020.

**No. 15**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0511/2019 I P.O., por medio del cual se adiciona al artículo 109, un segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Pág. 973

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O., por medio del cual se adiciona al artículo 68, la fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 975

-0-

DECRETO N° LXVI/DRFCT/0693/2020 I D.P., por medio del cual se declaran aprobadas las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto N° LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O.

Pág. 977

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 031/2020 del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Mercado Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 032/2020 del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Digna Fraccionamiento El Mirador.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 033/2020 del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Bomberos del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 034/2020 del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se declaran ganadores del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en las categorías de persona física y moral.

Pág. 978

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

RESULTADOS de la Convocatoria Pública para Acceder a los Apoyos para la Apertura de Centros de Atención Infantil, en el marco del Programa de Apoyos para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2019.

Pág. 983

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/008/2020BIS, relativa a la adquisición de material de limpieza para la dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 990

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/015/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de clima para la temporada de verano e invierno, pertenecientes a edificios de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 991

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/016/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a plantas de emergencia, ubicadas en diferentes inmuebles de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 992

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/017/2020, relativa a la adquisición de materiales y equipos para el Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena en la región serrana, requerido por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 993

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/018/2020, relativa a la adquisición de placas metálicas para las recaudaciones de rentas, módulos y colecturías.

Pág. 994

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria por el que se expide la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria por el que se expide el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria por el que se da a conocer el inicio de la obligación de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal para implementar el análisis de impacto regulatorio.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/09/2020, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de sus vehículos y edificios.

Pág. 995

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/10/2020, relativa a la adquisición de material para la elaboración de prótesis y órtesis.

Pág. 996

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° ICBS-LP-010/2020-BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común para las unidades médicas y administrativas.

Pág. 997

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° ICBS-LP-014/2020, relativa a la adquisición de tintas y tóners.

Pág. 998

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° ICBS-LP-015/2020, relativa a la adquisición de mobiliario administrativo.

Pág. 999

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 02/20, relativa al servicio administrativo de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias municipales.

Pág. 1000

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N08/2020, relativa a la adquisición de llantas para su parque vehicular.

Pág. 1001

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LINEAMIENTOS para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para el ejercicio 2020.

Pág. 1002

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-015-2020, relativa a la prestación de servicios para el mantenimiento en los Panteones Municipales.

Pág. 1006

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LPE/ADQ-001/2020, relativa a la adquisición de equipo y material para mantenimiento.

Pág. 1007

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° 002/2020, relativa a la ejecución de obras en el Municipio de Guerrero.

Pág. 1008

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 1-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la electrificación en El Pilar y Moris, Chih.

Pág. 1009

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1010 a la Pág. 1027

## FE DE ERRATAS

Por medio del presente hacemos del conocimiento a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Presencial ICHS-LP-013/2020**, convocada por el Instituto Chihuahuense de Salud el día 15 de febrero del presente año, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo siguiente:

**Dice:**

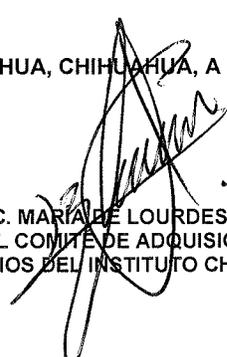
**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2020, RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Debe decir:**

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2020, RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Se informa que el resto de la convocatoria **ICHS-LP-0013/2020** publicada el día **15 de febrero de 2020**, surtirá sus efectos en los términos establecidos en la misma.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2020

  
LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0511/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** al artículo 109, un segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 109. ...**

La autoridad encargada de expedir un permiso o licencia para la ejecución de una obra de conexión o reparación de las redes de infraestructura primaria, secundaria y locales de servicios públicos o privados, debe realizar, al término del plazo para la ejecución de la obra, la rehabilitación de la calle o vialidad al estado en que se encontraba; tratándose de obras realizadas por alguna autoridad, esta debe cerciorarse de la conclusión de la misma con la rehabilitación respectiva. El incumplimiento de lo anterior será sancionado en los términos del artículo 245, fracción I, de esta Ley.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona al artículo 68, una fracción VIII, de la  
Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de  
la siguiente manera:

**ARTÍCULO 68. ...**

I. a VII. ...

**VIII. Al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, respecto a los  
ordenamientos que rigen su organización, estructura y  
funcionamiento.**

...  
...  
...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVI/DRFCT/0693/2020 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS** las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No. LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese la presente Declaratoria y el **Decreto No. LXVI/RFCNT/0584/2019 I P.O.**, al titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 034/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión solemne celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se declaran ganadores del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en las categorías de persona física y moral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintinueve de enero del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.S. 04/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN PARA OTORGAR EL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

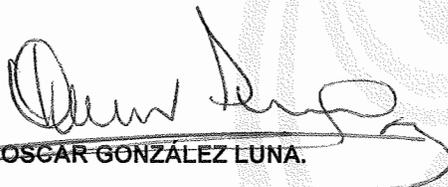
**PRIMERO.** SE DECLARA GANADOR DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN SU PRIMERA EDICIÓN, EN LA CATEGORÍA PERSONA MORAL, LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN DE LOS AMIGOS DE LOS NIÑOS DE CHIHUAHUA A.C.

**SEGUNDO.** SE DECLARA GANADOR DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN SU PRIMERA EDICIÓN, EN LA CATEGORÍA PERSONA FÍSICA, AL PROF. MANUEL TRUEVA MARTÍNEZ.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL SUBSECRETARIO**



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

Las Regidoras, Regidores e integrantes de la Comisión Especial de Premiación del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 81, 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y 59 fracciones II, III y IV, nos permitimos emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. El día 25 de Septiembre del año en curso, la suscrita presento ante cabildo el punto de acuerdo relativo a la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del "Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", siendo aprobado por unanimidad de votos.
2. Con fecha 27 de Septiembre del año en curso fue instalada formalmente la comisión y se iniciaron las labores preparativas para el otorgamiento del premio, siendo aprobada por unanimidad de votos la convocatoria con las bases para participar por el premio en mención.
3. Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 56 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, el día 30 de Septiembre del presente año se dio difusión a la convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como exhibición en lugares públicos de alta incidencia de la población, a fin de lograr e incentivar la participación de la ciudadanía.
4. posteriormente con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones II, III y IV del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, la comisión sesionó el día 25 de Noviembre del año en curso, a efecto de analizar y discutir la procedencia de la propuestas sometidas a nuestra consideración, después del análisis y discusión de todos los perfiles participantes tuvimos a bien emitir dictamen tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 refiere que los Municipios como ente libre que goza de personalidad jurídica y que por ende, el Ayuntamiento está facultado para aprobar, los bandos de policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- II. El artículo 28, fracción XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, otorgar reconocimiento público, al mérito de persona físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad.
- III. El 14 de Agosto del año en curso, fue aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la comisión de gobernación, respecto a la adición del premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.
- IV. El premio en mención fue creado con el objeto de reconocer la ardua y tan loable labor que día con día realizan personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el Municipio de Chihuahua.
- V. En análisis y discusión en la sesión de la Comisión Especial de Premiación celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso, se analizó exhaustivamente los archivos físicos y digitales de los doce participantes en la categoría de personas físicas y cuatro en la categoría de personas morales, después de un amplio debate y riguroso análisis por alrededor de cuatro horas se dio el fallo ganador en la categoría de personas físicas con 235 puntos y doce votos a favor al Ciudadano Manuel Trueva Martínez, en el mismo orden se prosiguió con la votación de la categoría de personas morales siendo votada por 197 puntos y doce votos a favor la Asociación Civil, Fundación de los Amigos de los Niños de Chihuahua.
- VI. Por lo anteriormente expuesto tomando en consideración los antecedentes y opiniones de cada una de las Regidoras, Regidores y ciudadanos distinguidos que integran la Comisión Especial de Premiación, consideramos que la deliberación y fallo de los ganadores de ambas categorías reúne los requisitos de procedencia y legalidad, por lo que de forma unánime, quienes integramos esta Comisión tenemos a bien emitir el siguiente:

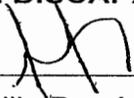
**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** se apruebe el fallo con los ganadores del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad 2019"

**SEGUNDO:** Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, a efecto de dar a conocer los ganadores del premio.

**Dado en el Gimnasio Adaptado a los cinco días del mes de Diciembre del 2019.**

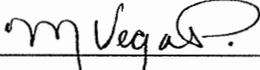
**ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DEL PREMIO CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

  
 Reg. Irma Liliana Murillo Domínguez.  
 Presidenta de la Comisión Especial de Premiación.

  
 Reg. Aracely Rocha Acosta.  
 Representante de la fracción edilicia del PRI.

  
 Reg. Sebastián Torres Aguayo  
 Coordinador de la fracción edilicia de MORENA.

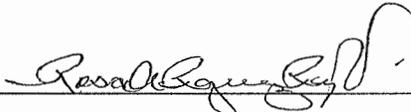
  
 Reg. José Alfredo Chávez Madrid  
 Representante de la fracción edilicia del PAN

  
 Reg. Martha Elena Vega Pereyra  
 Coordinadora de la fracción edilicia del PES.

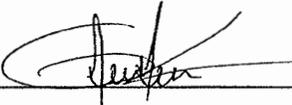
  
 Reg. Juan Pablo Ríos Prieto  
 Coordinador de la fracción edilicia del Partido Verde.

  
 Mtra. Carolina Paredes Valles.  
 Ciudadana distinguida con participación  
 En discapacidad psicosocial.

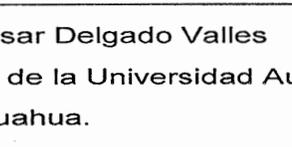
  
 Lic. José Luis Tam Domínguez  
 ciudadano distinguido con participación  
 En discapacidad visual.

  
 Mtra. Rosa Alba Rodríguez Realyvazquez.  
 Ciudadana distinguida con participación  
 En discapacidad intelectual.

  
 Lic. Paulina Tarango Yong.  
 Ciudadana distinguida con participación  
 En discapacidad auditiva.

  
 Lic. Graciela Méndez Covarrubias.  
 Ciudadana distinguida con participación  
 En discapacidad motriz.

  
 Mtro. Jair Jesús Araiza Galarza  
 Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

  
 Mtro. Cesar Delgado Valles  
 Profesor de la Universidad Autónoma De Chihuahua.

  
 Mtro. Fernando Israel Ponce Ramírez  
 Jefe del Departamento de Atención a los Grupos Vulnerables



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****RESULTADOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS PARA LA APERTURA DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS 2019, DE FECHA 2 DE OCTUBRE 2019**

1.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Guadalupe Garay Villezcas**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Manitas Trabajando

2.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Alma Rosa Molina Loera**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Karen

3.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Norma Leticia Villa Flores**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Carita Feliz

4.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Ivonne Aracely Castañón Sánchez**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Bambi

5.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Magda Tomasita Grajeda Vallejo**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Tía Magda

6.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Karla Vanessa Álvarez de la Peña**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** San Felipe

7.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Marisol Obregón Barraza**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Centro Educativo Gama

8.

**MUNICIPIO:** Chihuahua**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Marco Antonio Montañez Portillo**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Promesa Educativa para México A.C.

9.

**MUNICIPIO:** Chihuahua

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** María Magdalena Trejo Aevalo

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Lepetit Learnig Center

10.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** María del Rosario Velázquez Gándara

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Peke´s

11.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Verónica Chavarría Domínguez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Migus

12.

**MUNICIPIO:** Chihuahua

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Alondra Lizbeth Muños Márquez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Divertilandia

13.

**MUNICIPIO:** Chihuahua

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Laura Esther Lara Valdez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Petit

14.

**MUNICIPIO:** Chihuahua

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Antonia Herrera Ramírez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Pon Garabatos

15.

**MUNICIPIO:** Chihuahua

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Rosalía Mireya Maldonado Franco

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** El Mundo de Pooh

16.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Otilia Margarita Rodríguez Morales

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Mundo de Caramelo

17.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Laura Susana Leyva González

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Pingos

18.

**MUNICIPIO:** Camargo

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Claudia Ofelia Ramírez Gándara

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Sueños y Sonrisas

19.

**MUNICIPIO:** Camargo

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Norma Patricia Vázquez Burciaga

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Mundo de Colores

20.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Gustavo Cristóbal Quezada Velázquez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Mundo Feliz

21.

**MUNICIPIO:** Delicias

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Fernando Piñón Chacón

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Cariñositos

22.

**MUNICIPIO:** Guadalupe y Calvo

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Eleazar Alferez Moreno

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Telesecundaria Jesús José Pérez

23.

**MUNICIPIO:** Guadalupe y Calvo

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Martha Vega Barraza

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Casa del Estudiante Indígena (Albergue Turuachi)

24.

**MUNICIPIO:** Guadalupe

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Steven Howard Brewer

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Organización Tapesties México A.C.

25.

**MUNICIPIO:** Praxedis G. Guerrero

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Nataly Gamboa Solís

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** CBI Rayito de Luz

26.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Josefina Álvarez Romero

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** La Chilindrina

27.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Josefina Álvarez Romero

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Pequeñines

28.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Enriqueta Gallegos  
Regalado

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Casita de Besos y Abrazos

29.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Mayra Alejandra Herrera  
Portillo

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Sinoyame

30.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Miriam Aracely Herrera  
Portillo

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Patitos

31.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Emma Guadalupe Gutiérrez  
Meza

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Raramuri

32.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** María de Jesús Ruiz Loya

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Creciendo con Amor

33.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Silvia Gabriela López  
Zaragoza

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Fri Fri

34.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Isabel López López

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Rayuela un paso a la vez

35.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Miguel Ángel Niño Segura

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Santa Ana

36.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Georgina Molina Murguía

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** La Casa de Mickey Mouse

37.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Ma. Cristina Ruiz Ortiz

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Maestra Cristy

38.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Claudia Ivonne Aranda Gallegos

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** St. Jude

39.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Esli Avalos Chaparro

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Centro de Bienestar Infantil Abasal HK

40.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Brenda Ávila Domínguez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Travesuras

41.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Teresita Ortiz Pérez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Orpete

42.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Dinora Jazmín Zúñiga Ibarra

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Casita Feliz

43.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Jorge Ricardo Reyes  
Ramírez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Estancia Infantil Zazu Municipio Libre

44.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** María Teresa Contreras  
Rodríguez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** CBI Mar Azul

45.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Jenny Lizbeth Oliveros

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Mundo Mariposa

46.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Alicia Griselda Ruiz  
Zamarripa

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** CBI Arcoíris

47.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Otilia Salazar Lechuga

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Centro de Desarrollo Infantil Abasal  
H.K.

48.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Mayra Rocio Estrada  
Estrada

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Leahs Happy Home

49.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Karla Amelia Pinela Jaquez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Guardería Cachito del Cielo

50.

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Idalhi Aranda García

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Zona Kids

**51.**

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Rosalinda González Arellano

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Bebitos

**52.**

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Claudia Isela Contreras Muñoz

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** Adonai

**53.**

**MUNICIPIO:** Juárez

**NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS:** Roy Elías Chávez

**NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL:** CAI Parajes de Oriente



**DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2020BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	1	ACIDO MURIATICO 1 LITRO	PIEZA	\$2,653,336.59	\$6,633,341.46
	2	LIMPIADOR AMONIA MULTUSOS 1 LITRO	PIEZA		
	3	AROMATIZANTE AEROSOL VARIOS AROMAS, 400 ML	PIEZA		
DOS	1	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GRABADO 200 M X 9 CM CON 12 ROLLOS	CAJA	\$2,484,547.28	\$6,211,368.20
	2	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GRABADO 500 M X 9 CM CON 6 ROLLOS	CAJA		
	3	PAPEL HIGIENICO HOJA SENCILLA GRABADO 700 M X 9 CM CON 6 ROLLOS	CAJA		

ASÍ COMO 99 REGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO Y 3 REGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUHTÉMOC Y DELICIAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO. LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LAS PARTIDAS, HARÁN SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA CLIMA PARA LA TEMPORADA DE VERANO E INVIERNO PERTENECIENTES A EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	CD. CHIHUAHUA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMAS	\$1,093,365.37	\$2,733,413.42
DOS	CD. JUÁREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMAS	\$512,203.71	\$1,280,509.27
TRES	CD. CUAUHTÉMOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMAS	\$36,082.49	\$90,206.22
CUATRO	CD. HIDALGO DEL PARRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMAS	\$241,782.23	\$604,455.58
CINCO	CD. DELICIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMAS	\$136,837.41	\$342,093.52

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE MARZO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APARATOS DE CLIMAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, HIDALGO DEL PARRAL Y DELICIAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE, CONTRA SERVICIO DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN DIFERENTES INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN DIFERENTES INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	2

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE MARZO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) VISITA A INSTALACIONES.**

SE REALIZARÁ VISITA EL 24 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS, EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN. CON EL LIC. LUIS ALBERTO ANDA NEVAREZ, QUIEN ES SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, QUIEN LES DARÁ RECIBO QUE COMPROBE SU ASISTENCIA A DICHA VISITA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

  
 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR INDÍGENA EN LA REGION SERRANA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
UNO	1	AZADONES	PIEZAS	600
	2	BARRA PUNTA REDONDA Y PLANA	PIEZAS	8
DOS	1	ALAMBRE DE PÚAS, CALIBRE DE ALAMBRE DE 15.5 LA PÚA CON 4 PUNTAS CALIBRE 16.5 CON 360 METROS DE LARGO	ROLLOS	600
TRES	1	COMEDERO DE 3 KILOGRAMOS CON TOLVA DE LÁMINA PARA 16 AVES	PIEZAS	600
CUATRO	1	CASCO DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE INTERVALOS INCLUYA BARBOQUEJO Y CUBRENUCA	PIEZAS	315
CINCO	1	TIJERAS PARA CORTAR CONOS DE PINO	PIEZAS	20
	2	COSTALES DE NAYLON PARA EMPACAR 40 KILOGRAMOS 45X93	PIEZAS	250
SEIS	1	JERINGA REPETIDORA 50 ML	PIEZA	1
	2	AGUJA 16X1 FIERRO	PIEZAS	100

ASÍ COMO 7 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO, 23 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, 6 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA TRES, 17 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA CUATRO, 10 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA CINCO, 10 RENGONES ADICIONALES A LA PARTIDA SEIS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA BODEGA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1106, COLONIA VILLA JUÁREZ. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LA MUESTRA ES OBLIGATORIA PARA LA PARTIDA UNO RENGONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; DE LA PARTIDA DOS RENGONES: 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21; DE LA PARTIDA CUATRO RENGONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18; DE LA PARTIDA CINCO RENGONES: 1, 4, 9.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA LAS RECAUDACIONES DE RENTAS, MÓDULOS Y COLECTURÍAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	87,450 JUEGOS	PLACA AUTOMÓVIL PRIVADO NACIONAL Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	2	3,420 JUEGOS	PLACA AUTOMÓVIL PUBLICO NACIONAL Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	3	31,455 JUEGOS	PLACA CAMIÓN PRIVADO NACIONAL Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	4	150 JUEGOS	PLACA CAMIÓN PUBLICO NACIONAL Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	5	65,400 JUEGOS	PLACA AUTOMÓVIL PRIVADO FRONTERIZO Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	6	7,320 JUEGOS	PLACA CAMIÓN PRIVADO FRONTERIZO Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
	7	6,525 PIEZAS	PLACA DE REMOLQUE PRIVADO NACIONAL
	8	6,750 PIEZAS	PLACAS DE MOTOCICLETA 2016

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) MUESTRAS.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PLACAS METÁLICAS EL DÍA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180007005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PERMISO QUE OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TROQUELAR. EN EL ALMACÉN DE VALORES UBICADO EN LA AV. INDEPENDENCIA NO. 5605, COLONIA SANTA ROSA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CAJA CERRADA CON CINTILLO Y ANEXO EL FOLIO DE NUMERACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/09/2020, RELATIVA  
A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y  
EDIFICIOS DEL DIF ESTATAL**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/09/2020**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para vehículos y edificios del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 19 de febrero al 04 de marzo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Las pólizas de seguro deberán cumplir con las coberturas y condiciones generales que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO
Uno	Pólizas de seguro para edificios del DIF Estatal
Dos	Pólizas de seguro para vehículos del DIF Estatal

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad <b>PRESENCIAL</b> .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>25 de febrero del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>05 de marzo del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del 19 de febrero al 04 de marzo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito en Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los cuales se desprendan las coberturas y condiciones generales de las pólizas de seguro para vehículos y edificios del DIF Estatal que deberán cumplir con lo establecido en el Anexo Uno.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público titulado.
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán de manera trimestral dentro de los 10 (diez) días siguientes a la presentación del período de servicio.

**VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.**

La vigencia de las pólizas de vehículos y edificios del DIF Estatal será del quince de marzo del dos mil veinte al quince de marzo del dos mil veintiuno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2020  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALERTO TINOCO RONQUILLO

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/10/2020 RELATIVA  
A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE  
PRÓTESIS Y ORTESIS.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/10/2020** relativa a la adquisición de material para la elaboración de prótesis y ortesis.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 19 febrero al 03 de marzo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición relativa a material para la elaboración de prótesis y ortesis, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las cuatro partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
UNO	\$ 750,000.00	\$ 1,820,000.00	Material para Prótesis
DOS	\$200,000.00	\$500,000.00	Material para Ortesis
TRES	\$60,000.00	\$150,000.00	Insumos médicos
CUATRO	\$60,000.00	\$150,000.00	Herramientas y consumibles

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>21 de febrero del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>04 de marzo del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 9.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- 10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en las fechas y en los lugares que se establecen en el **ANEXO TRES** denominado "CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA" de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2020  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2020-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**C O N V O C A R**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2020-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-010/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª. NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª. NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Contratación del servicio de basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto total que oferte.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **28 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio en los lugares, plazos y condiciones señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2020, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-014/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de tintas y tóners, tales como tóner HP CE505A; tóner HP Q2612A; tóner HP CF279A, entre otros.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **28 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en los lugares, plazos y condiciones señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOS RÍOS BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2020**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**C O N V O C A R**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-015/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
1	Silla grande y alta de malla	Tela de malla ventilada sobre asiento de espuma contorneada de 5 pulgadas de grosor. Base de acero de uso pesado. Capacidad de 450 lbs. Descansabrazos acojinados y ajustables color negro	
6	Sillas tándem	Sillas tándem 4 lugares	
5	Silla tipo cajero	Silla operativa de cajero respaldo medio tapizado en malla. Mecanismo de rodilla. Estructura color negro. Asiento tapizado en tela	

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de febrero de 2020 y el 05 de marzo de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **05 de marzo de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes según la partida que corresponda en las Oficinas Centrales y Unidad de Consulta Externa del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2020

LIC. MARÍA DEL ROSARIO BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/20**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/20, RELATIVA AL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 02/20	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2020.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUB-PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS	CANTIDAD MÁXIMA DE EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS
ÚNICA	SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	1	84	94	5,500,000	7,500,000
		2	5	6	6,000	8,000

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de febrero y el 02 de marzo de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio el Real, ubicado en Calle Victoria esquina con Ave. Independencia Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá instalar los equipos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del fallo y el servicio deberá ser prestado hasta el 31 de diciembre del 2020, Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC****MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.****LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N08/2020  
PRESENCIAL****CONVOCATORIA N08/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y relativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N08/2020, relativa a la adquisición de llantas para el parque vehicular de este municipio, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requeridas por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y el Seccional de Anáhuac de este mismo municipio.

PARTIDA	MONTOS		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
1	\$900,000.00	\$1'724,137.94	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y PICK UPS. (de acuerdo al anexo técnico 1)
2			LLANTAS PARA CAMION DELANTERAS (de acuerdo al anexo técnico 2)
3			LLANTAS PARA CAMION TRASERAS (de acuerdo al anexo técnico 3)
4			LLANTAS AGRICOLAS (de acuerdo al anexo técnico 4)
5			LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA (de acuerdo al anexo técnico 5)
6			LLANTAS PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS (de acuerdo al anexo técnico 6)
7	\$75,000.00	\$150,000.00	LLANTAS DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EL SECCIONAL DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH. (de acuerdo al anexo técnico 7)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 19 de febrero al 02 de marzo de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Martes 25 de febrero de 2020</b> a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el <b>martes 03 de marzo de 2020</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General del 2018 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

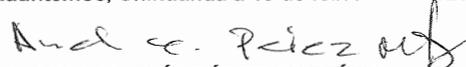
- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 19 de febrero de 2020.



**L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS****Ciudad Delicias, Chih., 7 de Febrero del 2020**

Lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la Administración Municipal para la ejecución y operación de la misma, para el ejercicio 2020; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de Egresos de la Federación 2020".

**a) Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.**

<b>Monto</b>	<b>Lineamientos.</b>
\$0.00 a \$30,234.24 I.V.A. incluido	Deberá tener suficiencia presupuestal, orden de compra, y la cotización correspondiente, que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar acta de recepción de los bienes y/o servicios.
\$30,234.24 a \$300,000.00 I.V.A. incluido	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenida en los 30 días previos a la adjudicación, etc.) la adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Y posterior a la autorización deberá presentar orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.  El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.
\$300,000.00 a \$1,140,976.80 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenida en los 30 días previos a la adjudicación, etc.) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

	Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1,140,976.80 a \$1,711,465.20 Sin incluir el I.V.A.	La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del Procedimiento de Invitación a cuando menos 3 Proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1,711,465.20 en adelante Sin incluir el I.V.A.	La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de Licitación Pública. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del Procedimiento de Licitación Pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.

**b) Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.**

<b>Monto</b>	<b>Lineamientos</b>
\$0.00 a \$36,966.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, la cotización que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc.), no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios, con fundamento en el artículo 42 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.
\$30,966.00 en adelante.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenida en los 30 días previos a la adjudicación, etc.) y se deberá formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público lo

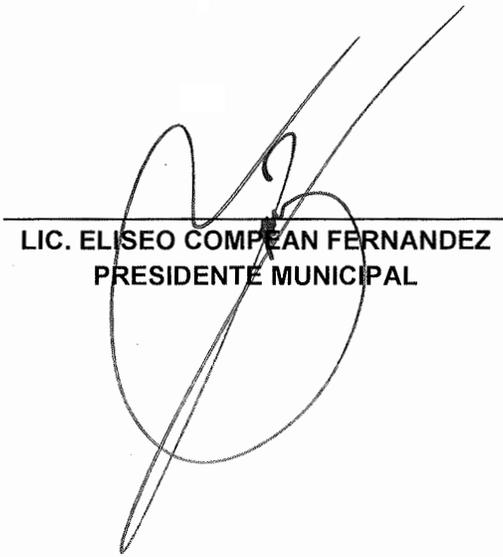
	previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se apegará a lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2020."
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1,027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

  
 LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS**



**M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**



**C.P. AIDA GUADALUPE MARTÍNEZ GALLEGOS  
VOCAL  
SUB DIRECTORA DE EGRESOS**



**LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON  
VOCAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LIC. NANCY ADRIANA REGALADO BOLIVAR  
VOCAL  
JEFA DE ADQUISICIONES**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, APERTURA Y CIERRE DE FOSAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-015-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 19 de febrero de 2020 Al 01 de marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de febrero de 2020 10:00 horas.	02 de marzo de 2020. 10:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Servicio se llevará a cabo en los Panteones Municipales, la ejecución de los trabajos se realizará en un horario de lunes a sábado de 07:00 horas a las 14:00 horas, a partir de marzo de 2020 a diciembre de 2020		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la prestación del servicio.	
Número de Partidas	Descripción	Maquinaria requerida		
ÚNICA	Servicio y Mantenimiento en senderos internos en panteones, mantenimiento de flujo de agua (arroyo). Apertura y cierre de fosas. Desmonte de terreno y mantenimiento de brechas entradas y salidas 6 km. Movimientos de tierra y basura propias al mantenimiento de panteones	-Retroexcavadora 2x4 315c, Hidráulica Turbo Cargada 102 h.p. -Retroexcavadora Similar a modelo CASE 580c 4x4 Turbo cargada. -Retroexcavadora Similar a modelo CAT 416B, 4X4 Turbo cargada. -Remolque con levante de gatos hidráulicos 6,000 a 10,000 kg., 8 birlos, frenos en las 4 ruedas.		

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal Número 59
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de febrero de 2020.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LPE/ADQ-001/2020**

EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LPE/ADQ-001/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA MANTENIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE GUERRERO, REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN LA CUAL SE APLICARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	LUMINARIAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON TECNOLOGÍA TIPO LED DE 100 W	600 PZAS.
	FOCO FLUORESCENTE DE 65 W	1000 PZAS.
	FOTOCELDA MULTIVOLTAJE	1000 PZAS.
	CABLE MÚLTIPLE DE ALUMINIO AÉREO 1+1 CAL.	2500 MTS.
	CABLE MÚLTIPLE DE ALUMINIO AÉREO 2+1 CAL.	1500 MTS.
	CABLE THW-LS CAL. 12	2000 MTS.
	BRAZO METÁLICO DE 2" DE DIÁMETRO POR 1.5 MTS. DE LARGO	500 PZAS.
	COMPACTADOR DE BASURA SEMIELÍPTICO DE 20 YDS. MONTADO EN CAMIÓN MOD. 2013 MÍN.	1 EQ.
	BARREDORA USADA MODELO 1995 MÍNIMO	1 EQ.
	DESBRAZADORA DE 42 CC. 1.7 HP	2 EQ.
	PODADORA DE CÉSPED DE 190 CC. EMPUJE MANUAL	2 EQ.
	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 10 MTS.	1 PZA.
	PINTURA DE TRÁFICO DE HULE-CLORADO COLOR AMARILLO INSTITUCIONAL	6 TAMBOS
	PINTURA DE TRÁFICO DE HULE-CLORADO COLOR BLANCO INSTITUCIONAL	6 TAMBOS
	PINTURA VINIL ACRÍLICA BASE AGUA COLOR BLANCO	60 CUBETAS
	PINTURA VINIL ACRÍLICA BASE AGUA COLOR GUINDA	40 CUBETAS
	LÁMINA ZINTRO-ALUM. CAL. 26 16 PIES R-101	250 PZAS.
	POLIDUCTO DE DESCARGA DE 1"	4000 MTS.
	POLIDUCTO DE DESCARGA DE 1 1/2"	5000 MTS.
	POLIDUCTO DE DESCARGA DE 2"	10000 MTS.
	POLÍN DE 4"	250 PZAS.
	TRACTOCAMIÓN DE CARRETERA PARA SEMIREMOLQUE CON MOTOR DIESEL MODELO 2010 MÍN.	1 EQ.
	MÓDULO SOLAR KIT DE 150 W SISTEMA AISLADO	20 KITS
TRACTOPODADOR DE 23 HP CON 724 CC CON DOS CUCHILLAS DE SUJECIÓN ELÉCTRICA 42"	1 EQ.	

**DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.**

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO.	\$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N, CÓDIGO POSTAL 31680, EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA.</b>

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, A LAS 19:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN GUERRERO, CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, UBICADA EN CALLE ALLENDE Y DR. BRONDO S/N, CÓDIGO POSTAL 31680, EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TESORERÍA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN DOMICILIO CONOCIDO EN GUERRERO, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUERRERO.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN EL QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO.

**GUERRERO, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2020**

ING. CARLOS COMADURAN AMAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002/2020**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) para la adjudicación del Contrato(s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana y del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2020. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23100896	Pavimentación con concreto hidráulico en lateral canal principal II Etapa de autopista Guerrero – La Junta a Calle 8a en la comunidad de Guerrero, Municipio de Guerrero, Chih.	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 16:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 26 de Febrero del 2020 a las 15:00 hrs.	Lunes 2 de Marzo del 2020 a las 18:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 3 de Marzo al 31 de Mayo de 2020. Plazo de 89 días naturales	\$1,700,000.00
PMG-31-EA01/2020	Ampliación de red de distribución eléctrica en calle 20 de Noviembre en la localidad de La Junta, en Arisiachi, en salida Jesús Lugo, en Col. Mirador de la localidad de La Junta, en Temechi, en Secundaria Federal de Tomochi, en Arroyo Seco, en San José de Baqueachi y en Nogal y Anexa del Municipio de Guerrero, Chih.	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 15:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 26 de Febrero del 2020 a las 15:00 hrs.	Lunes 2 de Marzo del 2020 a las 18:45 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 3 de Marzo al 31 de Julio de 2020. Plazo de 150 días naturales	\$3,500,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guerrero el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guerrero, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 26 de Febrero del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih.  Febrero del 2020.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.**

  
ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA. Guerrero, Chih.  
Rubrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 1-2020**

El Municipio de Moris, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2020.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
47-PMM-ELECTR01/2020	Electrificación en El Pilar y en Moris, Municipio de Moris, Chih.	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Moris.	Sábado 22 de Febrero del 2020 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Moris	Miércoles 26 de Febrero del 2020 a las 15:00 hrs.	Sábado 29 de Febrero del 2020 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Moris	Del 4 de Marzo al 31 de Agosto de 2020. Plazo de 180 días naturales	\$6,300,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Moris el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Moris, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 26 de Febrero del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Moris in sito Domicilio Conocido S/N en la localidad de Moris, Chih., Código Postal 33340, teléfono 6354572002 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

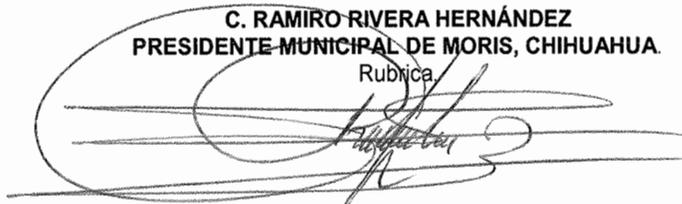
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Moris, Chih. a 19 de Febrero del 2020.

**C. RAMIRO RIVERA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORIS, CHIHUAHUA.**

Rubrica




Presidencia Municipal  
Moris, Chihuahua  
2018 - 2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA ESTELA MONCAYO JURADO PRESENTE.-

En el expediente número 808/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRÓN, apoderado legal de la CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, en contra de RAFAEL AMPARAN GALLEGOS y SUSANA ESTELA MONCAYO JURADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NÚÑEZ BARRÓN, recibido el día veintiocho de enero del año en curso, y como lo solicita el ocurrente, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de SUSANA ESTELA MONCAYO JURADO, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, que rige a este tribunal, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca la demandada al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía de Hipotecaria, interpuesta en su contra por CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de CINCO días más QUINCE días por razón del desconocimiento de su paradero, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del mencionado ordenamiento legal.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE FEBRERO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 151/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. CESAR HERNANDEZ ROBLES Y MARIA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'794,149.41 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUES E:- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

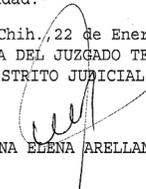
"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle De la Magnolia No. 724, Lote 17 Manzana 30 del Fraccionamiento Jardines Campestre de esta Ciudad, con superficie de 762.6900M2., y que obra inscrito bajo el numero 111 folio 116 del Libro 4918 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$2'529,432.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Enero del año 2020 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ





**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1379/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT ), EN CONTRA DEL C. ROGELIO TORRES MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---Agréguese a los autos los escritos recibido el día trece de enero del año dos mil veinte presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los autos, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN PRIVADA DE PONCE DE LEON (ANTONIO), NUMERO 5610, LOTE 11, MANZANA 20, DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 225.0000 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 84, FOLIO 86, DEL LIBRO 5082, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 215 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$589,283.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético del avalúo rendido de la parte actora y como postura legal, la suma de **\$392,855.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese medio de lista a la parte demandada el presente proveído**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
**LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA,----- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-**

**LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2020.  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ:**

Dentro del expediente número 807/19 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA promovido por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, se dictaron los autos que a la letra dicen:

**AUTO INICIAL.- <Se Admite Demanda>**. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. En el expediente 807/2019 del índice de registro de este Tribunal se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) quien acredita dicho carácter con las copias certificadas por el Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, Notario Público número Tres para este Distrito Bravos, de la escritura pública otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, Escritura número 203665 Libro 1484, otorgada el dieciocho de Octubre del año dos mil diecisiete, referente al Poder Limitado para Pleitos y Cobranzas, que fuera otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Y con tal carácter, se le tiene demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE HACIENDA VALSEQUILLA NUMERO 9320-4 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA LAS HACIENDAS ETAPA II EN ESTA CIUDAD, de quien reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, así como el pago los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. . En consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido de que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no constatar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda deje de constatar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. **SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA** para que señale domicilio procesal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, según lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar. De igual manera, se le tienen a la parte actora por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que esta Juzgadora señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, en donde deberán considerarse los acuerdos probatorios a que lleguen las partes, atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción IV, y 280 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una MULTA de 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$844.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DEL EJIDO NUMERO 4347, COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. AUTO QUE LO ORDENA: **<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, una vez analizada la constancia actuarial suscrita que obra a foja 57 de la cual se desprende que el domicilio de la parte demandada ya fue debidamente agotado, por lo que en virtud de que en el capítulo de cláusulas generales, cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple base de la acción se señaló como domicilio convencional de la parte demandada el ya agotado en la diligencia citada con antelación siendo este mismo sobre el que recae la garantía hipotecaria, por lo que con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS A [CATALINO CARVALLO TELIO Y [YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ],** debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL 2020

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
Secretaria Judicial del Juzgado Séptimo De Lo Civil Por Audiencias del  
Distrito Judicial Bravos





### EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 297/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**. ---

#### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diez de abril de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día once del mes y año en cita, por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor **LUIS CARLOS HAROS TORRES**..."

Dese la correspondiente intervención al **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario que previo a la declaración de ausencia peticionada y presunción de muerte de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 629 del Código Procesal Familiar, se designe representante de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, y, en quien recaiga dicho ejercicio, gestione lo conducente para la continuación de la declaración de ausencia a que se contraen los numerales 644, 647 y 648 del Código Procesal de la materia. Por lo que, resultan a saber, las siguientes medidas:

De conformidad con lo señalado por el artículo 628 del citado ordenamiento legal, se designa como depositaria de los bienes de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, quien justifica la calidad de cónyuge del antes mencionado, atento a la documental que al efecto acompaña a su escrito de cuenta, atinente al matrimonio celebrado entre los ya citados, en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, según documental visible a foja siete, correspondiente al número de acta setenta y nueve, foja ciento ochenta y ocho, libro doscientos veinticuatro, de la mencionada oficina registral; en el entendido que, **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, tendrá las obligaciones y facultades que la ley asigna a los depositarios judiciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 627, del consabido Código Procesal; debiendo comparecer ante este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, en un horario comprendido de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, de lunes a viernes.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624, del Código de maras, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, señalándole para que, se presente ante este Tribunal, en un término que no será menor a tres meses, ni superior a los seis meses.

Por último, se otorga la **Guarda y Custodia Provisional** de los adolescentes de iniciales **L.C.H.A.** y **K.E.H.A.**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; toda vez que, esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que les brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los adolescentes mencionados, es en el que se encuentran al lado de su madre; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** de los ya citados adolescentes a su madre **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Prolongación Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a **CAROLINA OLIVAS REGALADO** y/o **NANCY AYLIN CHÁVEZ LUNA**, **JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA**, **ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS** y **ANTONIO VILLANUEVA TORRES**; así como en términos amplios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, del Código Procesal Familiar, a los Licenciados **RODOLFO GÓMEZ SALAS** y **NOHEMÍ CHÁVEZ CANO**; cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el sistema digitalizado que lleva, el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primer profesionista mencionado, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto

de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 104, 495, 497, 498 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

#### AUTO INSERTO:

#### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que, en fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, este Tribunal, proveyó sobre las pretensiones de **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, debe decirse que el trámite sometido a jurisdicción de este Tribunal, habrá de ceñirse a lo dispuesto por la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, por tanto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se ordena regularizar el presente trámite, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 de la citada ley, se procede a proveer lo siguiente:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B. Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS CARLOS HAROS ARAUJO**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

#### EXTRACTO DE LA SOLICITUD

**EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, quien cuenta con CUARENTA (40) años de edad, nació el CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, hijo de **BERNARDO HAROS** y **SOCORRO TORRES**; estado civil CASADO, con **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación MINERO, cuya desaparición fue denunciada desde el día tres de mayo de dos mil dieciocho, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2020  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL

*[Firma]*  
**LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL TRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 27/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL VIZCAINO REY, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados VICTOR MANUEL VIZCAINO REY, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día trece de diciembre del año pasado, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno agrícola, ubicado en la comunidad de Altavista, municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 01-02-48.595 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 78.91 metros y colinda con CAMINO.
- Del 2 al 3 mide 03.65 metros y colinda con CAMINO.
- Del 3 al 4 mide 18.54 metros y colinda con CAMINO.
- Del 4 al 5 mide 21.87 metros y colinda con CAMINO.
- Del 5 al 6 mide 22.99 metros y colinda con CAMINO.
- Del 6 al 7 mide 08.88 metros y colinda con CAMINO.
- Del 7 al 8 mide 39.55 metros y colinda con CAMINO.
- Del 8 al 9 mide 31.56 metros y colinda con RAUL CENCEROS.
- Del 9 al 10 mide 32.33 metros y colinda con RAUL CENCEROS.
- Del 10 al 11 mide 05.47 metros y colinda con RAUL CENCEROS.
- Del 11 al 12 mide 86.05 metros y colinda con LUIS ALBERTO VIZCAINO PIZARRO.
- Del 12 al 13 mide 73.49 metros y colinda con LUIS ALBERTO VIZCAINO PIZARRO.
- Del 13 al 1 mide 25.54 metros y colinda con CAMINO

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de VICTOR MANUEL VIZCAINO REY y, LUIS ALBERTO VIZCAINO PIZARRO, así mismo deberá de exhibir el pago del Impuesto Predial del año dos mil veinte.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 31/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de diciembre del año pasado, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego por gravedad, ubicado en la localidad de La Cruz, Chihuahua, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 01-04-45.012 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 72.656 metros y colinda con ARMANDO URANGA.
- Del 2 al 3 mide 127.391 metros y colinda con JOSE CAMPOS.
- Del 3 al 4 mide 03.202 metros y colinda con RAUL RANGEL.
- Del 4 al 5 mide 89.847 metros y colinda con RAUL RANGEL.
- Del 5 al 1 mide 127.060 metros y colinda con SALVADOR ALCANTAR ORTEGA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ y FERNANDO DOMINGUEZ JAUREGUI, así mismo deberá de anexar el pago del Impuesto Predial respecto del año dos mil veinte.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

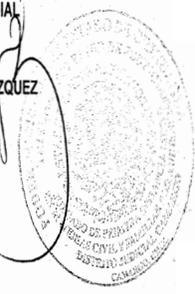
**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BASILIO AROS LERMA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 571/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCA RAMONA GARCIA, en contra de ANTONIO LOPEZ ARGUJO, BASILIO AROS LERMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- A sus autos el escrito recibido el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, y en atención a lo solicitado, con la finalidad de no violentar los derechos constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, y de evitar así futuras nulidades y reposiciones del procedimiento, y toda vez que en la sentencia dictada el diecinueve de noviembre del año en curso, en el resolutive séptimo se ordeno notificar a las partes en forma incorrecta, sin haber ordenado su publicación por medio de edictos, se regulariza el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para el único efecto de corregir el resolutive SÉPTIMO para quedar de la siguiente manera: **SÉPTIMO.-** Notifíquese **PERSONALMENTE** a la parte **ACTORA** y a la diversa **DEMANDADA ANTONIO LÓPEZ ARGUJO** por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese al **DEMANDADO BASILIO AROS LERMA**, los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de **EDICTOS** que se publicaran dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
dos firmas legibles.-----  
-----RUBRICAS-----

**INSERTO**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

--- **VISTOS** para resolver en definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. [FRANCISCA RAMONA GARCIA] por sus propios derechos, en contra de los C. C. [ANTONIO LÓPEZ ARGUJO], [BASILIO AROS LERMA] y [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS], Expediente 571/2017, y:-----

**RESUELVE:**

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

--- **SEGUNDO.-** La parte actora no probó su acción de prescripción adquisitiva; la parte demandada [ANTONIO LÓPEZ ARGUJO] si acreditó la acción reivindicatoria que ejerció en vía de reconvencción.

--- **TERCERO.-** Se declara que la sucesión a bienes de [ANTONIO LÓPEZ ARGUJO] es legítima propietaria y tiene pleno dominio del bien inmueble ubicado en Calle Ignacio Ramírez Calzado número 6013, Colonia Cerro de la Cruz, en esta ciudad, inscrito bajo el número 633, folio 95 libro 1262 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una superficie de 160.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1-2 N 57° 32' W 20.26 metros con [BASILIO AROS LERMA]; del punto 2-3 N 32° 28' E 7.94 metros con [FILIBERTO HEREDIA]; del punto 3-4 S 57° 32' E 20.26 metros con [AGUSTIN VILLARREAL] y del punto 4-1 S 32° 28' W 7.93 metros con Calle [IGNACIO RAMÍREZ].-----

--- **CUARTO.-** Se condena a la C. [FRANCISCA RAMONA GARCIA] a la devolución y entrega a la C. [MARIA EUGENIA LÓPEZ VAQUERA] en carácter de albacea de la sucesión a bienes del extinto [ANTONIO LÓPEZ ARGUJO] del bien inmueble señalado en el resolutive que antecede, con todos sus frutos y acciones, en las condiciones previstas por el Código Civil.-----

--- **QUINTO.-** Se absuelve a [BASILIO AROS LERMA] y al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, de las prestaciones que se les demandaron en el presente juicio.-----

--- **SEXTO.-** No se hace condena en costas.-----  
--- **SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo resolvió y firma el M.D. CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Civil Auxiliar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO**, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
DOS FIRMAS LEGIBLES.-----  
-----RUBRICAS-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2020.  
secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



ANTONIO LOPEZ ARGUJO Y OTRO  
-0-

220-15-17

## EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 813/2012 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la C. BRENDA IVONNE SIGALA KEESOOON, en representación de AILYN Y MELANIE ambas de apellidos DOMINGUEZ SIGALA, en contra de los C.C. ALFREDO ROCHA NAJERA, FIDEL ALVARADO ALVARADO Y MARIA JESUS SAMANIEGO DUEÑAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS, recibido en este Juzgado el día catorce de Enero del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1273, lote 6, manzana 273, zona 1, Ejido Salvarcar, en esta Ciudad, con una superficie de 290.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 1688 a folios 110 del libro 1828 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

**BASE PARA EL REMATE:** \$424.900.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

**POSTURA LEGAL:** \$283,266.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DE 2020

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALFREDO ROCHA NAJERA Y OTROS  
-0-

223-15-17



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR.  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 1019/2019, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, (declaración especial por ausencia de) JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR promovidas por MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ, se dictó un auto en fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, que a la letra dice:  
<Se Admite Demanda>

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día doce de noviembre del año en curso, presentada por [MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ]. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a [MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ], promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la PRESUNCION DE MUERTE, ambas situaciones en relación al señor [JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR], en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica en su escrito inicial de demanda, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes a la presunta ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste el nombre y domicilio de la conyugue del presunto ausente; así mismo si existen diversos descendientes, así como sus domicilio donde pueda ser notificadas del trámite, para lo cual se le concede el plazo de TRES DÍAS, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

*En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;* por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [JOSE LUIS ASTORGA AGUILAR] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

**DOMICILIO, PERSONAS Y PROFESIONISTAS AUTORIZADOS**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [Calle 16 de Septiembre número 301 de esta Ciudad], autorizando para tal efecto a YADIRA ALVAREZ RUVALCABA, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita a los Licenciados [GUILLERMO ALVAREZ RUBIO Y/O MARIA DE JESUS LOPEZ BUZANE] con cédula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.  
Clave: 7000 \*Adsd\*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 27 DE ENERO DE 2020  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## Edictos de Notificación

**Inmobiliaria General Del Norte, S. A. de C. V.**  
**Inmobiliaria Vin, S. A. de C. V.**  
**Banda Construcciones, S. A. de C.V.**  
**Presente.-**

Se hace constar que en el Se hace constar que en el Expediente 1448/2017 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien a su vez cedió los derechos litigiosos en relación al presente juicio a favor de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BANORTE, en contra de RESTAURANTES HERREGUE, S. A. DE C. V., MARÍA DEL SOCORRO GUERRERO HERMOSILLO, EDUARDO HERRERA ACOSTA, CARLA MARIA HERRERA GUERRERO, INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S. A. DE C. V., INMOBILIARIA VIN, S. A. DE C. V., BANDA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADOS [JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ,] Apoderados de [BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,] en contra de la moral [RESTAURANTES HERREGUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,] por conducto de la C. [CARLA MARIA HERRERA GUERRERO] y/o por quien acredite ser el representante legal de la misma, en su carácter de "DEUDORA PRINCIPAL", así como también a [MARIA DEL SOCORRO GUERRERO HERMOSILLO,] por sus propios derechos y como Albacea designada de la Sucesión Testamentaria del Señor [EDUARDO HERRERA ACOSTA,] en su carácter indistintamente de "GARANTES HIPOTECARIOS", "AVALISTAS" y "OBLIGADOS SOLIDARIOS", además a la C. [CARLA MARIA HERRERA GUERRERO,] por sus propios derechos, [EDUARDO ANTONIO HERRERA GUERRERO,] así como [CARLA MARIA HERRERA GUERRERO] en representación de las personas morales denominadas [INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA VIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,] en su carácter de "GARANTES HIPOTECARIOS, Expediente Número 1448/2017, y:

**R E S U L T A N D O:**  
**C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Hipotecaria.  
**SEGUNDO:** El actor probó los hechos constitutivos de su acción, la moral [RESTAURANTES HERREGUE, S.A. DE C.V., por conducto de quien la presente, así como [MARIA DEL SOCORRO GUERRERO HERMOSILLO,] por sus propios derechos, así como albacea designada de la sucesión testamentaria de [EDUARDO HERRERA ACOSTA,] no acreditaron sus excepciones, y [CARLA MARIA HERRERA GUERRERO, EDUARDO ANTONIO HERRERA GUERRERO] y las morales denominadas [INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA VIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,] se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO:** Se ordena efectuar trance y remate de Los bienes dados en garantía hipotecaria para que con su producto los demandados haga pago a [SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE,] de las siguientes prestaciones y de resultar saldo a favor de su representada se proceda conforme a derecho para su recuperación total:

a) El pago de la cantidad de \$62,836,696.76 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) por concepto de suerte principal y/o capital vencido;

b) La cantidad de \$2,644,747.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios determinados de conformidad a la cláusula octava y cláusula primera de Definiciones del Convenio de Reconocimiento de adeudo, generados del uno de octubre de dos mil doce al veinticuatro de mayo de dos mil trece, mas aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas.

c) La cantidad de \$605,003.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios determinados de conformidad con la cláusula novena y primera de Definiciones del convenio de Reconocimiento de Adeudo base de la acción, generados desde el uno de diciembre de dos mil doce hasta el veinticuatro de mayo de dos mil trece, más aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas.

**CUARTO:** Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución a las morales [INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIN, S.A. DE C.V., y BANDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,] por medio de de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497.

**SEXTO:** Notifíquese a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual, tórrense los autos a la Central de Notificadores en el entendido e que por lo que toca a [CARLA MARIA HERRERA GUERRERO, EDUARDO ANTONIO HERRERA GUERRERO] y las morales denominadas [INMOBILIARIA GENERAL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA VIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,] le surtirán efectos dicha notificación por medio de cédula, ello de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**SÉPTIMO:** Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.

**OCTAVO:** IMPRIMASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL SISTEMA BRAILLE, AGREGÁNDOSE LOS MISMOS AL DUPLICADO DEL EXPEDIENTE CON EL SISTEMA ANTES MENCIONADO. Para lo cual, gírese atento oficio a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO dependencia encargada de la impresora braille.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

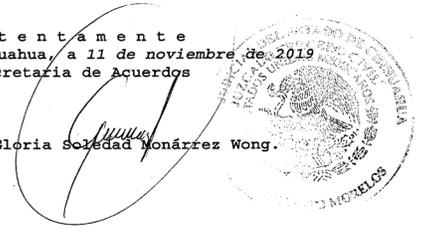
Clave: 1047 :msc

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 11 de noviembre de 2019  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.





**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 498/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, actualmente por DIANA PATRICIA MUELA MENDOZA, en contra los CC. JOSE LUIS MUÑOZ RAMIREZ Y GUADALUPE MARTINEZ SALAS DE MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECER DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.
---Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. DIANA PATRICIA MUELA MENDOZA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, procedáse a sacar a remate el bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$499,000.00(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
---NOTIFIQUESE:
---Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Prolongación Antonio J. Bermúdez No. 2525-8C, Lote 8, Casa C, Manzana 16, Condominio Jardines del Bosque de esta Ciudad, con superficie de 84.6300M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 55 del Libro 5344 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$362,666.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. JOSE EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN:

En el expediente número E5-229/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

---VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guarda el presente juicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 91 y 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado del cual se advierte que por auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE este tribunal ordeno el emplazamiento de la demandada por medio de edictos conforme a los dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 del código de procedimientos civiles misma que se tubo por cumplimentada en auto de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE decretándose la rebeldía de los demandados JOSE EFRÉN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, ....A sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día treinta de octubre del dos mil catorce a las doce horas con diecinueve minutos por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, visto lo solicitado; se abre el juicio en que se actúa en su etapa de pruebas por un termino de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, acorde a los dispuesto por el artículo 282 del código de procedimientos civiles ordenándose que el presente mandamiento se notifique por medio de cedula que se fije en los estrados de este tribunal y se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local; de conformidad a los dispuesto en el artículo 499 en relación con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





**EDICTOS DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CRUZ RAMÍREZ SANTANA Y CECILIA TINOCO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de febrero del año en curso, presentado por el [LICENCIADO OMAR GUERRECA MAYNEZ], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA UBICADO EN CALLE QUINTA GAMEROS NÚMERO 3511, LOTE 6, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS CAROLINAS, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE QUINTA GAMEROS, 2 AL 3 DERECHO 17.0000 METROS CON LOTE 5; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON PRIVADA DE CALLE; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 7, inscrita bajo el número 14 a folios 14 del libro 2908 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y un

por [REDACTED] tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$555,062.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$370,041.73 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y UNO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Notifíquese por medio de CEDULA, a la parte demandada, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

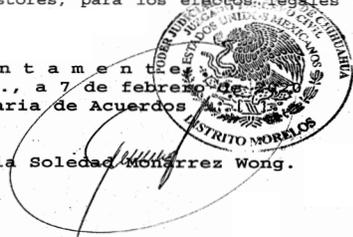
**NOTIFICUOSE:**  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO [REDACTED]. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1119 :aml/moe

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2020.  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

Publicación en cumplimiento con lo establecido en las disposición 21.1 y demás relativas y aplicables de la Sección D, de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número UH-250/2097/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural número G/13309/TRA/2016, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Gasoducto	Cabezal
Servicio en base firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule	0.65178	0.69377
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.00010	0.00011
Servicio en base interrumpible <sup>1</sup>			
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.64537	0.68694

<sup>1</sup> El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad mas el cargo por uso.

Tarifas actualizadas a pesos del 30 de noviembre de 2019.  
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.  
Por último, debe hacerse notar que la presente publicación y su contenido no implica consentimiento alguno por parte de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., en virtud del cual se pudieran considerar perdidos sus derechos que se encuentran pendientes de resolución en definitiva en el juicio de amparo número 103/2019 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, manifestación que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico, a 22 de enero de 2020.  
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal

**Sergio Romero Orozco**  
Rúbrica.

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V. 233-15  
-0-

**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

Publicación en cumplimiento con lo establecido en las disposición 21.1 y demás relativas y aplicables de la Sección D, de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número UH-250/1600/2020 de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural número G/13491/TRA/2016, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Trayecto 1	Trayecto 2	Trayecto 3	Cabezal
Servicio en base firme					
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule	0.02994	0.21013	0.42341	0.02473
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.00001	0.00007	0.00014	0.00021
Servicio en base interrumpible <sup>1</sup>					
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.02965	0.20810	0.41931	0.02469

<sup>1</sup> El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Tarifas actualizadas a pesos del 30 de noviembre de 2019.  
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.  
Por último, debe hacerse notar que la presente publicación y su contenido no implica consentimiento alguno por parte de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., en virtud del cual se pudieran considerar perdidos sus derechos que se encuentran pendientes de resolución en definitiva en el juicio de amparo número 77/2019 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, manifestación que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico, a 22 de enero de 2020.  
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal

**Sergio Romero Orozco**  
Rúbrica.

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V. 234-15  
-0-

CRUZ RAMIREZ SANTANA Y OTRA 222-15-17  
-0-



**EDICTO DE BÚSQUEDA**

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 297/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**.---

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diez de abril de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día once del mes y año en cita, por **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor **LUIS CARLOS HAROS TORRES**..."

Dese la correspondiente intervención al **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario que previo a la declaración de ausencia peticionada y presunción de muerte de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 629 del Código Procesal Familiar, se designe representante de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, y, en quien recaiga dicho ejercicio, gestione lo conducente para la continuación de la declaración de ausencia a que se contraen los numerales 644, 647 y 648 del Código Procesal de la materia. Por lo que, resultan a saber, las siguientes medidas:

De conformidad con lo señalado por el artículo 628 del citado ordenamiento legal, se designa como depositaria de los bienes de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, quien justifica la calidad de cónyuge del antes mencionado, atento a la documental que al efecto acompaña a su escrito de cuenta, atinente al matrimonio celebrado entre los ya citados, en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, según documental visible a foja siete, correspondiente al número de acta setenta y nueve, foja ciento ochenta y ocho, libro doscientos veinticuatro, de la mencionada oficina registral; en el entendido que, **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, tendrá las obligaciones y facultades que la ley asigna a los depositarios judiciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 627, del consabido Código Procesal; debiendo comparecer ante este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, en un horario comprendido de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, de lunes a viernes.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624, del Código de Procedimientos Familiares, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, señalándole para que, se presente ante este Tribunal, en un término que no será menor a tres meses, ni superior a los seis meses.

Por último, se otorga la **Guarda y Custodia Provisional** de los adolescentes de iniciales **L.C.H.A.** y **K.E.H.A.**, a **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**; toda vez que, esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que les brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los adolescentes mencionados, es en el que se encuentran al lado de su madre; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** de los ya citados adolescentes a su madre **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Prolongación Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a **CAROLINA OLIVAS REGALADO y/o NANCY AYLIN CHÁVEZ LUNA, JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA, ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS y ANTONIO VILLANUEVA TORRES**; así como en términos amplios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, del Código Procesal Familiar, a los **Licenciados RODOLFO GÓMEZ SALAS y NOHEMÍ CHÁVEZ CANO**; cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el sistema digitalizado que lleva, el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primer profesionista mencionado, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto

de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 104, 495, 497, 498 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**AUTO INSERTO:**

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que, en fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, este Tribunal, proveyó sobre las pretensiones de **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, debe decirse que el trámite sometido a jurisdicción de este Tribunal, habrá de ceñirse a lo dispuesto por la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, por tanto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, se ordena regularizar el presente trámite, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 de la citada ley, se procede a proveer lo siguiente:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B. Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS CARLOS HAROS ARAUJO**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

**EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE LUIS CARLOS HAROS TORRES**, quien cuenta con **CUARENTA (40)**, años de edad, nació el **CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, hijo de **BERNARDO HAROS y SOCORRO TORRES**; estado civil **CASADO**, con **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación **MINERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día **tres de mayo de dos mil dieciocho**, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR**  
**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2020**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL**

**LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 33/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HEBER LOYA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--Por recibido el día veinticuatro del presente mes y año, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por HEBER LOYA NEVAREZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de GAMALIEL LOYA NEVAREZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si GAMALIEL LOYA NEVAREZ contaba con bienes muebles o inmuebles, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Gírese atento oficio a la Policía Seccional de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que comisione elementos policiacos a su cargo para que realicen una búsqueda en dicha localidad del C. GAMALIEL LOYA NEVAREZ, en el domicilio conocido en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, hecho lo anterior remitan el informe correspondiente a este Tribunal; gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado con sede en la ciudad de Guerrero, Chihuahua, a efecto de que informen a este Juzgado si a la fecha han podido identificar algún cuerpo correspondiente a GAMALIEL LOYA NEVAREZ. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

HEBER LOYA NEVAREZ

-0-

211-15-19-23-27-31-35-39

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PEDRO FIERRO MORALES Y RUTH PINEDA PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinte de enero del año dos mil veinte por el LIC. OMAR GUERRECA MÁYNEZ, y en atención a lo solicitado, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DIEGO DE VILCHIS NÚMERO 3311, LOTE 6, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 168.3000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5189 FOLIO 178 DEL LIBRO 2519 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$2,133,600.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,422,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Asimismo, y por ser el momento procesal oportuno, traiganse los autos a la vista para dictar la interlocutoria correspondiente al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, admitido mediante proveído de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, de conformidad con el artículo 673 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2020.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



PEDRO FIERRO MORALES Y OTRA

-0-

187-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-125/2020  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la **C. Taurina Baca Tena** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno encuentra ubicado en los lotes número 1, 2, 3 y 4 de la manzana número 600 con una superficie de 2,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	50.0000 MTS	Lotes número 5 y 6
2-3	Este	40.0000 MTS	Calle Cuarta
3-4	SUR	50.0000 MTS	Calle Francisco I. Madero
4-1	Oeste	40.0000 MTS	Calle Quinta

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 81 del libro número 10 el día 28 de enero de 2020, bajo el punto número 13. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 14 de febrero del 2020.

Atentamente  
"Sigamos Avanzando"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**  
C. Juan Rafael Ochoa Castillo  
Secretario del Ayuntamiento  
Casas Grandes, Chih.

**TAURINA BACA TENA** 235-15-17  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-127/2020  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del **C. Humberto Baca Tena** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno encuentra ubicado en el lote número 6 de la manzana número 600 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	27.8100 MTS	Avenida Benito Juárez
2-3	Este	21.9900 MTS	Calle Cuarta
3-4	SUR	27.0000 MTS	Lote número 04
4-1	Oeste	15.0300 MTS	Lote número 05

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 84 del libro número 10 el día 11 de febrero de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 14 de febrero del 2020.

Atentamente  
"Sigamos Avanzando"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**  
C. Juan Rafael Ochoa Castillo  
Secretario del Ayuntamiento  
Casas Grandes, Chih.

**HUMBERTO BACA TENA** 236-15-17  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
OFICIO No: DU-123/2020  
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del **C. Carlos Valente Salaiques Balderrama** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en las manzanas número 622 y 599 con una superficie de 7,477.6150 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	109.8360 MTS	Terreno Municipal
2-3	Este	75.5000 MTS	Avenida Cuarta
3-4	SUR	96.4500 MTS	Calle Emiliano Zapata
4-1	Oeste	73.7200 MTS	Límite del fundo legal

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 84 del libro número 10 el día 11 de febrero de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 14 de febrero del 2020.

Atentamente  
"Sigamos Avanzando"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**  
C. Juan Rafael Ochoa Castillo  
Secretario del Ayuntamiento  
Casas Grandes, Chih.

**CARLOS VALENTE SALAIQUES BALDERRAMA** 237-15-17  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALDAMA, CHIH.**

ALDAMA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se hace conocimiento público que la **C. Dalia María Acosta Prieto**, ha presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por el cual hace formal denuncia del lote de terreno ubicado en COLONIA CENTRO con una superficie de 140.18 mts2 con las siguientes medidas y colindancias

CALLE: 07 DE FEBRERO  
COLINDANCIAS:  
NORTE: CALLE 6TA 2.55 MTS  
SUR: CALLE OCTAVA CON UNA MEDIDA DE 3.80 MTS  
ESTE: LOTE 1 MANZANA 67 PROPIEDAD DE DALIA MARIA ACOSTA 44.60 MTS  
OESTE: CALLE 7 DE FEBRERO 43.70 MTS

El denuncia queda registrado con el número 04/20 a fojas 12 del libro de denuncias de terreno municipales 03 a las 13:13 horas del día 10 de febrero de 2020, el presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 en el periódico oficial.

ATENTAMENTE

PROF. ROSA MARIA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA



**DALIA MARIA ACOSTA PRIETO** 238-15-17  
-0-



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1184/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----  
 -- Agréguese a los autos el escrito recibido el diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. RENATO PAVEN HUERTA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY DAVID NÚMERO 18935 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94, FOLIO 94, DEL LIBRO 4122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avales rendidos, y como postura legal la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a la C. MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR, de conformidad con el numeral 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----  
 -- Asi, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2020.  
 LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS 198-13-15

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CUSHUIRIACHI, CHIH.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. RODOLFO MACÍAS MIRAMONTES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, DISTRITO BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 13,053.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO		RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS		COLINDANCIAS	
1	2			X	Y		
1	2	N11°09'40.68"E	50.20 M	1	-106.82776222	28.22975609	Arroyo
2	3	S293°17'09.46"E	195.10 M	2	-106.82731996	28.22983297	Calle Sin Nombre
3	4	N20°27'03.96"E	104.80 M	3	-106.82662743	28.22841522	Calle Sin Nombre
4	5	N90°55'26.40"O	129.30 M	4	-106.82750979	28.22812531	Rodolfo Macías Miramontes
5	6	N102°28'28.32"O	19.90 M	5	-106.82753118	28.22929383	Rodolfo Macías Miramontes
6	7	N107°24'09.36"O	10.00 M	6	-106.82757696	28.22947589	Rodolfo Macías Miramontes
7	8	N130°29'10.68"O	11.70 M	7	-106.82760191	28.22954604	Rodolfo Macías Miramontes
8	9	N126°26'15.36"O	11.10 M	8	-106.82768510	28.22963119	Rodolfo Macías Miramontes
9	1	N112°19'28.04"O	10.00 M	9	-106.82772845	28.22968363	Rodolfo Macías Miramontes
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 80 metros cuadrados							
SUPERFICIE: 13,053.90 metros cuadrados							

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2 A FOJAS NÚMERO 2, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 1, A LAS 9:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CUSHUIRIACHI, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2019

ATENTAMENTE  
 "TRADICIÓN Y TRABAJO"  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL ORDOÑEZ GARCÍA



LIC. GUSTAVO L. ORDERO CAYENTE  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RODOLFO MACÍAS MIRAMONTES 208-13-15

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
 OFICIO No: DU-124/2020  
 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del C. Sergio Armando Baca Tena ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno encuentra ubicado en el lote número 4 de la manzana número 623 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	25.0000 MTS	Fracción de lote 06
2-3	Este	20.0000 MTS	Calle Quinta
3-4	SUR	25.0000 MTS	Lote número 02
4-1	Oeste	20.0000 MTS	Lote número 03

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 84 del libro número 10 el día 11 de febrero de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 14 de febrero del 2020.

Atentamente  
 "Sigamos Avanzando"

C. Juan Rafael Ochoa Castillo  
 Secretario del Ayuntamiento  
 Casas Grandes, Chih.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CASAS GRANDES, CHIH.

SERGIO ARMANDO BACA TENA 239-15-17

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO  
 OFICIO No: DU-122/2020  
 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la C. Martha Yajaira Cecilia Valles Rentería ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 3 de la manzana número 623 con una superficie de 472.7200 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Norte	30.2800 MTS	Avenida Benito Juárez
2-3	Este	20.0300 MTS	Lote número 04
3-4	SUR	28.7200 MTS	Lote número 01
4-1	Oeste	12.4400 MTS	Propiedad de Diversos

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 84 del libro número 10 el día 11 de febrero de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 14 de febrero del 2020.

Atentamente  
 "Sigamos Avanzando"

C. Juan Rafael Ochoa Castillo  
 Secretario del Ayuntamiento  
 Casas Grandes, Chih.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CASAS GRANDES, CHIH.

MARTHA YAJAIRA CECILIA VALLES RENTERIA 240-15-17

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL
Y FABIÁN MENDOZA CASTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 248/10, relativo al
juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ASTOLFO
MENDOZA CASTILLO, promovido por BLANCA ESTELA TREVIZO
MALDONADO, por sus propios derechos, existen entre otros,
los siguientes autos que a la letra dicen:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS
MIL VEINTE.-----

--- Por recibido el día trece del presente mes y año, a
las trece horas con treinta y tres minutos, el escrito
signado por BLANCA ESTELA TREVIZO MALDONADO, por sus
propios derechos, téngasele con las manifestaciones que
expresa en su escrito de cuenta, toda vez que quedo
debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de
JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL Y FABIÁN MENDOZA CASTILLO,
Tutor y Curador dentro del presente juicio, se ordena
notificar a dichas personas por medio de edictos,
notificándosele el Incidente de Revocación que obra en
autos a fojas número doscientos sesenta y uno del presente
juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces
consecutivas de siete en siete días, en el Periódico
Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado;
debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de
este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán
señalar domicilio en ésta población para oír y recibir
notificaciones, ya que en caso contrario, las que les
resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas
por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos
de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado lo suficientemente autorizado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito
Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----
--En la ciudad de Guerrero, Chihuahua, a los siete días
del mes de abril del año dos mil quince, el Licenciado JOSÉ
ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos del Juzgado de
Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero,
hace constar y certifica que: el término concedido a la
promovente a fin de dar cumplimiento a la prevención que
se le hizo en auto de fecha veintiséis de marzo del año
dos mil quince, inició el día treinta y uno de marzo del
año en curso y concluye el día siete de abril del año dos
mil quince, y se da cuenta de un escrito recibido el día
seis de abril del año en curso a las catorce horas con diez

minutos del día seis de abril del presente año. CONSTE.-
RÚBRICA.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL QUINCE. -----
- - Visto el contenido de la constancia que antecede así
como el escrito y anexos recibidos el día seis del presente
mes y año, a las catorce horas con diez minutos, el primero
signado por la C. BLANCA ESTELA TREVIZO MALDONADO, por sus
propios derechos, téngasele cumpliendo con la prevención
que se le hizo en auto de fecha veintiséis de marzo del
año dos mil quince, exhibiendo las copias necesarias para
correr traslado del incidente, por lo que se ordena correr
traslado a JESÚS OCTAVIO MENDOZA CORRAL Y FABIÁN MENDOZA
CASTILLO, para que en el término de tres días manifiesten
lo que a su derecho corresponda, quienes tienen su
domicilio conocido en Ranchos de Santiago, Municipio de
Guerrero, Chihuahua. Por lo que quedan los autos a
disposición del Oficial Notificador Adscrito para que
lleve a cabo dicha diligencia. Lo anterior con fundamento
en lo que disponen los artículos 774 y 775 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA
ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito
Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA
ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.- RÚBRICAS.-----
- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, EN
VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO ACTUAL.-

CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



Handwritten signature of Alejandra Rodríguez Rodríguez

LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS GONZALEZ RIVAS. PRESENTE.

En el expediente número 1894/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN, en contra de JORGE ROMULO FELIX MUÑOZ APODERADO LEGAL DE JOSE ALFREDO GONZALEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice: EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR QUE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, NO FUE RECURRIDA POR NINGUNA DE LAS PARTES DENTRO DEL TERMINO DE LEY. CONSTE. CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria. Asimismo, y en acatamiento a la resolución emitida en autos, se ordena emplazar por edictos a la sucesión a bienes de ALFREDO GONZALEZ QUEZADA, por conducto de su diversa Albacea CARLOS GONZALEZ RIVAS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicando que CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de los inmuebles consistentes en tres fracciones del terreno identificado como lote 4 (cuatro), del predio Quintas Carolinas, actualmente denominado colonia Granjas El Valle II Etapa, que a su vez se identifican como lotes 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 620 (seiscientos treinta); y lote 11 (once), de la manzana 622 (seiscientos veintidós); bienes raíces que obran inscritas en mayor extensión bajo el número 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), a folios 162 (ciento sesenta y dos), del libro 1,784 (mil setecientos ochenta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1053 : N/mege LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-789/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por la MARTHA ELIA GARCIA VILLALPANDO en su carácter de cesionaria de la parte actora en contra de EDUARDO CARRASCO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados, procédase a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO ENCURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Hidalgo, Porción 3 del Lote 4 de la Manzana 39, Colonia Dublan de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 507.07 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana bajo el número 717 a folio 149 del Libro 310 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$914,200.00 (novecientos catorce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$609,466.66 (seiscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 331/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día diez de enero del año en curso, por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración de que le fue negada la suspensión definitiva al a quejosa OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA, dentro del Juicio de amparo número 2041/2019-XII-6 del índice del Juzgado Tercero de distrito, del acto reclamado consistente en el remate del inmueble ubicado en Privada de Encino número 2519 de la colonia Abraham González, de esta Ciudad; en consecuencia, y como lo solicita el ocursoante, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en finca urbana ubicada en PRIVADA DE ENCINO NUMERO 2519 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2266 FOLIO 58 LIBRO 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$584,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :IPR/mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2020

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2135/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE RAMIRO RIVERA URIBE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de enero del año dos mil veinte, presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en BODEGA CONSTRUIDA EN LA CALLE SONORA A 12 METROS DE LA CALLE QUERÉTARO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UBICADO EN EL SECTOR 021-7 DE LA MANZANA 7, EN EL PUEBLO DE ROSALES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NUMERO 76, A FOLIO 106, DEL LIBRO 551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor otorgado por el perito tercero en discordia, de conformidad con el artículo 1255 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Rosales, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA LA LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Septiembre de 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. RAUL ALVARADO BARRAZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 9000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE BELLAVISTA	67.00 m
2 al 3	MARCOS LOPEZ	73.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	93.00 m
4 al 5	TERRENO MUNICIPAL	42.00 m
5 al 6	TERRENO MUNICIPAL	151.00 m
6 al 7	RAUL ALVARADO	20.00 m
7 al 1	RAUL ALVARADO	20.00 m

**H. AYUNTAMIENTO**

Mismo que quedo registrada el día 19 de Septiembre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 0042 con el número expediente 1113.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

**RAUL ALVARADO BARRAZA** 203-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 04 de Septiembre de 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE EFRAIN FRANCO NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	ABIGAIL SAUCEDA ESCARENON	24.50 m
4 al 1	MONSERRAT FRANCO LUJAN	12.50 m

**H. AYUNTAMIENTO**

Mismo que quedo registrada el día 04 de Septiembre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 040 con el número expediente 1114.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

**JOSE EFRAIN FRANCO NAVARRETE** 204-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 06 de Febrero de 2020.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MIRIAM JAQUELINE JIMÉNEZ NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
2 al 3	SONIAN RODRIGUEZ	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m

**COYAME DEL SOTOL**

Mismo que quedo registrada el día 06 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 004 con el número de expediente 166.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

**MIRIAM JAQUELINE JIMENEZ NAVARRETE** 205-13-15

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Enero de 2020.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUZ ANGELICA JIMENEZ NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	22.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m

**COYAME DEL SOTOL**

Mismo que quedo registrada el día 28 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 002 con el número de expediente 174.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

**LUZ ANGELICA JIMENEZ NAVARRETE** 206-13-15



Ma. del Refugio Rodríguez Pérez Presente.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 365/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Heinrich Friessen Hiebert, por sus propios derechos, en fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauahémoc, Chihuahua, a veinte de mayo del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día trece de mayo de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día catorce del mismo mes y año, presentados por Heinrich Friessen Hiebert, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Heinrich Friessen Hiebert como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por lo que se le nombró como depositario y administrador de los bienes de la antes mencionada a Heinrich Friessen Hiebert, quien es esposo de la antes mencionada, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o María Isabella Quezada Rivas y/o Héctor Uriel Rodríguez Molina y/o René Rodríguez Campos, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahémoc, Chihuahua, a 28 de mayo de 2019
Secretaría Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez
Licenciada Rosa Elvira Solís Escobedo



HEINRICH FRIESSEN HIEBERT

1438-103-03-07-11-15-19-23

-0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número E8 163/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESÚS MANUEL RIOS CADENA en contra de los C.C. JAVIER AYALA SOTO, ALMA DELIA NUÑEZ SIERRA Y RAFAEL MIER MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JESÚS MANUEL RÍOS CADENA, recibido en este Juzgado el día veintidós de Enero del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a rematé el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: - Así; lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Delfino Montes número 608 lote 19 manzana 11 del fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita con el numero 53 a folios 53del libro 6493 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$667,377.45 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$444,918.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2020.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JAVIER AYALA SOTO Y OTROS

227-15-17

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

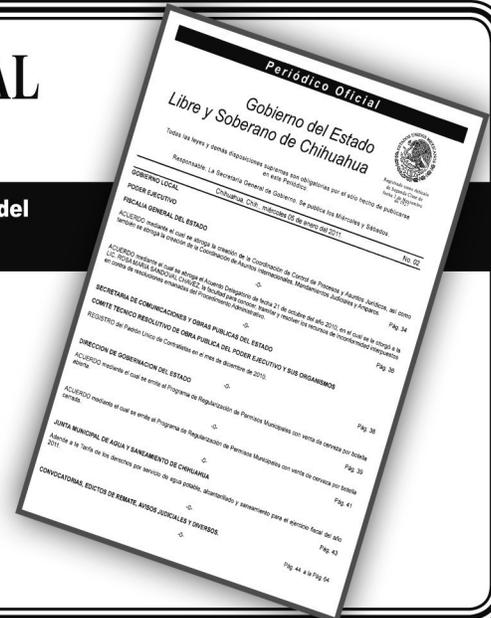
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)